

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2, DE 04 DE JUNIO DE 2008, DELEGANDO FACULTAD EN EL FUNCIONARIO ABOGADO UBICADO EN LA OFICINA JURÍDICA PARA RESOLVER LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ADMINISTRATIVA

ARICA, 01 de febrero de 2010.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 164/ VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N° 7 del Código Tributario; los artículos 7° letra i y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, del Ministerio de Hacienda, de 1980; en el artículo 41 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta SII N° 23, de 29 de enero de 2010, se autorizó al Director Regional de la Región de Arica y Parinacota para delegar en el funcionario abogado de su dependencia, ubicado en la Oficina Jurídica, encargado de la supervisión de las labores de la misma, la facultad de resolver los recursos de reposición administrativa interpuestos por los contribuyentes respecto de resoluciones dictadas por el Director Regional,

SE RESUELVE:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 2, de 04 de junio de 2008, dictada por la Dirección Regional de Arica y Parinacota, agregando el siguiente punto I.12:

“I.12. Resolver los recursos de reposición administrativa interpuestos por los contribuyentes respecto de resoluciones dictadas por el Director Regional”.

2. La presente resolución regirá a contar de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

JAVIER ÁLVAREZ CARRETERO
DIRECTOR REGIONAL

JAC/RCE/rcf

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Regional
- Oficina de Administración
- Departamento de Avaluaciones
- Departamento de Fiscalización
- Departamento de Resoluciones
- Oficina Jurídica